

**CONTR\_2026\_11232: GBIO-SERVICIO DE  
APERTURA CON ATENCIÓN AL VISITANTE Y  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y  
DE DIFUSIÓN EN EL JB DUNAS DEL ODIEL,  
PROVINCIA DE HUELVA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETO.....	3
3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	4
5.1 Servicios principales: apertura del centro, atención e información al visitante.....	5
5.2 Servicios complementarios.....	6
5.3 Programa propio de actividades.....	7
5.4 Programa de difusión del jardín botánico Dunas del Odiel.....	8
5.5 Seguimiento.....	8
5.6 Del personal.....	8
6 MEDICIONES.....	9
7 PLAZO DE RESPUESTA.....	9
8 FACTURACIÓN.....	9
9 SEGURIDAD Y SALUD.....	9
9.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	10
9.2 Coordinación de actividades empresariales.....	12
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	13
10 ANEXOS.....	15

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEn5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1 ANTECEDENTES

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Red de Jardines Botánicos y Micológico en Espacios Naturales Protegidos.

El jardín botánico Dunas del Odiel, perteneciente a la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, es un centro abierto al público durante todo el año, con un calendario establecido de apertura en el que se incluyen días laborables, fines de semana y días festivos, siendo estos últimos los que registran mayor afluencia de visitantes.

Además de las tareas relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento de las distintas instalaciones de este centro, La Agencia también tiene encomendada la adecuada recepción, atención e información a los visitantes, así como la organización de actividades de educación ambiental y divulgación a veces fuera del horario habitual de apertura del centro al público.

## 2 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de servicio para la apertura del centro y atención al visitante los fines de semana y días festivos, así como el desarrollo de actividades divulgativas y de difusión en el Jardín Botánico Dunas del Odiel de Huelva.

## 3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este servicio se realizarán en el Jardín Botánico Dunas del Odiel, perteneciente a la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, situado en Carretera Huelva-Mazagón N-442, Km 13,7 en el término municipal de Palos de la Frontera de la provincia de Huelva.

## 4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio a contratar consistirá por una parte en la **apertura del centro y la atención e información al público visitante** de las instalaciones del Jardín Botánico Dunas del Odiel los fines de semana y los días establecidos como festivos en el calendario laboral aprobado para este centro.

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEn5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



También se deberá atender hasta **8 actividades por anualidad** fuera del horario normal de apertura, tanto en fines de semana como festivos y laborables, con una duración máxima de 6 horas por día.

Se establece como periodo habitual para la prestación del servicio un total de 6 horas diarias, siendo la distribución de estas horas diferente dependiendo de la época del año, quedando de esta forma:

- De 1 de enero a 30 de abril horario de mañana de 10:30 a 16:30 h.
- De 1 de mayo a 15 de septiembre horario de mañana de 9:00 a 13:00 h y tarde de 18:00 a 20:00 h.
- De 16 de septiembre a 31 de diciembre horario de mañana de 10:30 a 16:30 h.

Por otra lado, la empresa adjudicataria del contrato deberá elaborar un **programa anual propio de actividades** a desarrollar en el jardín enfocado a diversos colectivos y darle difusión a dichas actividades con el objetivo de captar el mayor número de participantes. El número mínimo de actividades que contemplará el programa será de 8 durante la anualidad.

Y por último, se deberá presentar un **plan de difusión** para dar a conocer la existencia del jardín botánico y su contenido tanto a la ciudadanía en general como a otros colectivos especializados en particular a través de medios de comunicación o contactos directos con instituciones.

## 5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La responsabilidad última de la gestión del equipamiento corresponde exclusivamente a la Agencia, sin que hechos como la tenencia de llaves o el libre acceso a las instalaciones por parte del contratista impliquen cambio alguno en la titularidad del equipamiento, ni relación laboral alguna con el personal de la empresa adjudicataria.

El acceso a las instalaciones para el público visitante será libre y gratuito.

El contratista deberá prestar una serie de servicios y actividades en el Jardín Botánico dirigidos a:

- Proporcionar una correcta recepción y acogida a los visitantes
- Ofrecer información completa, adecuada y diversa a los visitantes con el objetivo último de facilitar la interpretación de los valores de la flora andaluza representados en ese jardín.
- Optimizar el rendimiento de los recursos disponibles.
- Fomentar el aprendizaje, la innovación y el dinamismo.

La prestación de los servicios se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en los correspondientes documentos contractuales, sin perjuicio de la aplicación en todo caso de las disposiciones legales y

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEE5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



reglamentarias que afecten a la misma.

El contratista prestará en el jardín objeto del presente contrato los servicios que se concreten y expresamente se indiquen en el mismo, así como los aprobados por la Agencia de la propuesta de actividades que presente el contratista. Todos los servicios se prestarán atendiendo a las Normas Generales de Funcionamiento de la Red de Jardines del Anexo I. Se podrán proponer actividades dentro de las instalaciones del jardín que sirvan de complemento a los servicios recogidos en el presente documento. El desarrollo de estos nuevos servicios/actividades no podrá incumplir la normativa de aplicación y deberán tenerse en vigor los preceptivos permisos.

### **5.1 Servicios principales: apertura del centro, atención e información al visitante**

Esta es la función básica que debe asumir la empresa adjudicataria. Los contenidos deben poder ser transmitidos por parte del personal que atiende este servicio tanto en español como en inglés, y el personal que lo desarrolle deberá contar con experiencia previa en atención al público en general, educación ambiental y conocimiento de la Red de Jardines Botánicos y Micológico en Espacios Naturales, así como del propio JB Dunas del Odiel. Aquí se engloban las siguientes tareas:

- Recepción y atención al visitante: Ofrecer información y orientación destinada a satisfacer las necesidades del visitante en relación a los contenidos del jardín botánico, así como los consejos básicos para su bienestar y su seguridad.
- Información al visitante, principalmente en lo referente al contenido (sobre el mínimo facilitado por la Agencia) de los siguientes apartados:
  - Interpretación de los valores representados en el jardín y en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, objetivos y trabajos que desarrolla, y en general informará de la flora andaluza.
  - Legislación y normativa vigente para la protección y conservación de flora y vegetación. Desde la Agencia, se suministrará un resumen sobre la normativa de aplicación y sus procedimientos.
  - Suministrar información de calidad sobre el territorio en general y la oferta patrimonial, natural, cultural y de servicios del mismo.
- Elaborar y remitir a la Agencia, en la fecha y a la dirección que expresamente le sea indicado, la siguiente documentación:
  - Encuestas a una muestra que represente, al menos el 40% de visitantes de grupos concertados y el 20% de visitantes libres, según método y modelo que a tal efecto le indicará la Agencia.

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Estadísticas, diarias y de fines de semana, de visitas al jardín, conforme al modelo que le proporcionará la Agencia.
- Las encuestas y estadísticas se remitirán a la Agencia o a quien esta designe antes del día 5 de cada mes.
- Junto a ello, y también a efectos de seguimiento, la empresa adjudicataria realizará las siguientes tareas:
  - Recogida de hoja de sugerencias del jardín, según procedimientos y formularios indicados por la Agencia.
  - Recogida de hojas de quejas y reclamaciones que se remitirán a la Agencia en un plazo máximo de 48 horas, ya que según la legislación vigente se debe dar respuesta a los consumidores en un plazo no superior a 10 días hábiles.

## 5.2 Servicios complementarios

La empresa adjudicataria prestará en el jardín el servicio de recepción de reuniones de trabajo, encuentros, seminarios, cursos y otros.

Esta atención será fuera del horario de apertura, para las actividades indicadas con anterioridad y con una duración máxima de 6 horas diarias, y para un máximo de 8 jornadas anuales, es decir, para un máximo de 48 horas anuales.

Estas jornadas de atención fuera de horario serán avisadas al adjudicatario con suficiente antelación para la organización del personal, y estarán principalmente distribuidas en los meses estivales de junio, julio, agosto y septiembre, aunque alguna de ellas podrá realizarse fuera de este período.

La actuación de la empresa en estas actividades fuera de horario podrá ser de dos tipos:

- Opción I: Uso de las instalaciones sin servicios extraordinarios (reserva autorizada del jardín). En estos casos la empresa adjudicataria tendrá que:
  - Recibir e informar a los organizadores.
  - Puesta en marcha de los medios del equipamiento si son necesarios para la actividades.
  - Vigilancia y control del cumplimiento de las normas de uso durante el evento.
- Opción II: Uso de las instalaciones con servicios extraordinarios. La persona encargada del servicio, deberá realizar además de las funciones anteriores, las siguientes:
  - Personal de apoyo a disposición de los organizadores, tanto para el uso de los medios del centro como en la propia logística del evento.

ILDELFINO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEn5GY8XZ6jDRANPAy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Visita guiada al equipamiento.

Estas actividades no estarán sometidas a tarifa alguna, salvo indicación contraria, quedando exentos de tarifa los eventos que realicen la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y por ende La Agencia, los Ayuntamientos de los municipios del Espacio Natural y las instituciones supra-municipales de carácter público (GDR, Mancomunidades, etc) siempre y cuando la actividad que realicen no tenga ánimo de lucro.

Para el correcto desarrollo del servicio se tendrá en cuenta las siguientes normas de uso:

- En caso de uso del aula taller, la disposición de las sillas y mesas de la sala, correrá a cargo de la entidad solicitante en la opción I, siendo imprescindible que al finalizar el acto, la sala quede colocada nuevamente como estaba antes del inicio.
- En ningún caso se puede bloquear, dificultar el acceso, obstaculizar o tapar las salidas de emergencia, la señalización de emergencia, los extintores y pulsadores de alarma, o los detectores de incendio, ni cualquier otro elemento de seguridad y prevención.
- Se deberá mantener y conservar el buen estado de todos aquellos enseres contenidos en la sala y de los cuartos de baño. En especial atención y cuidado a los aparatos de proyección. Todos aquellos desperfectos o roturas ocasionados por uso negligente en cualquiera de los materiales prestados correrán a cargo de la entidad que solicita el uso de la sala.
- En el caso de utilizar el aula-taller, las instalaciones están limitadas al aforo de la sala, siendo responsables los solicitantes en caso de superar dichos límites. Ni la Agencia ni la empresa adjudicataria del presente contrato se hacen responsables de los bienes personal que pudieran olvidarse en la instalación.
- Al finalizar el acto, el solicitante se compromete y se responsabiliza de retirar cualquier elemento que forma parte del montaje.

### 5.3 Programa propio de actividades

La empresa adjudicataria deberá desarrollar un programa anual revisable compuesto por actividades dirigidas a público general y que complementarán los objetivos de la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico en general y del Jardín Botánico Dunas del Odiel en particular. Previa a la realización de esta actividades, la empresa presentará un programa que incluirá la planificación y organización de cada actividad, dicho programa deberá contar con el VºBº de la Agencia para poder llevarse a cabo.

El coste de estas actividades será completamente sufragado por la empresa adjudicataria, dado que se incluye en la relación valorada la prestación de este servicio de forma independiente y se remunera por parte de la Agencia. Queda excluido por tanto el cobro de cualquier tipo de tasa a los usuarios participantes en las actividades por parte de la empresa adjudicataria.

ILDELFINO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.4 Programa de difusión del jardín botánico Dunas del Odiel

Presentación y desarrollo de un programa de difusión para dar a conocer el jardín botánico donde se indiquen los medios que se emplearan y los colectivos al que irá dirigido, incluyendo tanto al público en general como a instituciones y público especializado. Este plan de difusión deberá contar con el VºBº de la Agencia para poder ejecutarse.

Por otra parte, dentro de este plan de difusión se realizará anualmente una serie de encuestas a la ciudadanía sobre conocimientos de flora amenazada y en concreto sobre el conocimiento del jardín Dunas del Odiel, siendo el número mínimo de encuestas de 24 por año. La empresa adjudicataria se encargará del diseño y contenido del modelo de encuesta, el cual contará con el con el VºBº de la Agencia.

## 5.5 Seguimiento

La Agencia, a través de las personas que oportunamente designe, podrá inspeccionar los servicios en cualquier momento y sin previo aviso para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, del contrato y de las instrucciones que se den en cumplimiento y desarrollo del mismo.

Las personas designadas por la Agencia tendrán libre acceso a todos los lugares donde se estén prestando los servicios. La empresa adjudicataria facilitará la visita o examen de cualquier edificio, instalación u hojas de reclamaciones.

En el caso de que en alguna de las visitas de inspección de las personas designadas por la Agencia se detecte alguna irregularidad o incidencia reseñable, se solicitará a la empresa su subsanación a la mayor brevedad o según el caso se levantará “Acta de la incidencia en la Prestación del Servicio”, de la cual será debidamente informada la empresa adjudicataria. Esto supondrá, una vez comprobadas las circunstancias, automáticamente la retención del pago de la última factura, pudiendo incluso conllevar, a criterio de la Agencia, a que definitivamente no sea abonada dicha factura.

Todos los costes derivados de la prestación del servicio (desplazamientos, dietas,...) serán por cuenta de la empresa adjudicataria del servicio.

La empresa adjudicataria presentará a final de año un informe con los datos relativos a la ejecución del Programa propio de actividades y del Plan de difusión desarrollado.

## 5.6 Del personal

La empresa adjudicataria del contrato subrogará en las obligaciones y responsabilidades en relación a los trabajadores y trabajadoras que desarrollaban sus funciones en el Jardín Botánico Dunas del Odiel y que cuenten con al menos 4 meses de antigüedad, según se recoge en el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. BOJA Número 93 de 18 de mayo de 2022).

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEE5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6 MEDICIONES

La medición de los trabajos del presente pliego a efectos de valoración del servicio para la presentación de la oferta económica se indican en la siguiente tabla, para un período de ejecución establecido de 24 meses, y con una estimación de 15 días festivos al año.

CONCEPTO	UNIDAD	N.º DE UNIDADES
Apertura y atención al visitante fines de semana y días festivos	Hora	1.428
Actividades fuera de horario habitual	Hora	96
Elaboración y ejecución anual programa propio de actividades	Ud	2
Elaboración y ejecución plan de difusión	Ud	1

Las actividades externas al horario habitual de apertura podrán desarrollarse durante la mañana o bien durante la tarde-noche.

## 7 PLAZO DE RESPUESTA

El plazo de respuesta para el inicio en la prestación del servicio será de 10 días naturales, tras la orden de inicio dada por el responsable del contrato en la Agencia.

## 8 FACTURACIÓN

Se procederá a facturar con periodicidad mensual tras la realización de la prestación del periodo.

Las unidades de facturación serán las horas realmente prestadas de servicio de apertura y atención al visitante durante el mes objeto de la factura.

En el caso del Programa propio de actividades y Plan de difusión se procederá a facturar el 50% del importe contratado en la mensualidad doceava y el 50% restante en la última factura del contrato.

## 9 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros.

ILDEFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

## 9.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
  - Evitar los riesgos.
  - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
  - Combatir los riesgos en su origen.
  - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
  - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
  - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
  - Planificar la prevención.
  - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado

ILDEFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
  - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
  - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
  - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
  - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
  - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
  - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
  - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
  - La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
  - La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

## 9.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ..... con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) .....
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

ILDELFINO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10 ANEXOS

### **ANEXO I NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS DE JARDINES BOTÁNICOS**

#### **OBJETIVO**

El objetivo de estas normas es conseguir un correcto nivel de calidad en la prestación de los servicios y trabajos, que en todo momento satisfaga las necesidades y las expectativas de los usuarios compatibles con una imagen institucional, que la Empresa adjudicataria asume, concededor de la titularidad pública del equipamiento y del servicio. Estas normas serán de obligado cumplimiento tanto por LA AGENCIA como por la Empresa adjudicataria, cada uno en sus respectivas funciones y cometidos, según se desprenda de los apartados siguientes y del resto de documentos contractuales.

#### **UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

Las instalaciones que forman parte del equipamiento del Jardín Botánico deberán ser destinadas al objeto y propósito señalado en el presente Pliego o al expresamente pactado en el resto de documentos, pudiendo la Empresa adjudicataria proponer un uso distinto, con carácter general o para eventos concretos, siempre que cuente con la autorización expresa.

El hecho de dar un uso distinto al equipamiento sin contar con la autorización expresa, conllevaría la correspondiente penalidad.

Para el desarrollo del presente apartado es necesaria la definición de las actividades compatibles con los equipamientos de la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico. Para ello nos referimos a los objetivos de la propia Red en lo que a sus instalaciones se refiere, así cualquier actividad que facilite la consecución de dichos objetivos podrá ser contemplada:

- Conocer y conservar la riqueza y singularidad de la flora andaluza.
- Crear una corriente de opinión que se interese por el mundo vegetal promoviendo la formación en valores mediante el conocimiento de la flora andaluza y la sensibilización ante los problemas que la afectan. (Programa de Educación para la conservación).
- Poner a disposición de todas las personas que visiten la red unas instalaciones donde pueden disfrutar y conocer la flora, hongos y la vegetación andaluzas y las acciones que se están llevando a cabo para su conservación, así como los medios para poder acercarse al conocimiento de este patrimonio natural único.

Del mismo modo no se deben desarrollar usos que ocasionen modificaciones permanentes (si no son autorizadas) o sean incompatibles con la actividad habitual de los equipamientos.

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## IDENTIDAD E IMAGEN

La Empresa adjudicataria se responsabilizará de la imagen identificativa de la Red Andaluza de Jardines Botánicos en Espacios Naturales en el ámbito del equipamiento o servicio encomendado, debiendo figurar en todo momento la marca genérica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía según lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa (Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente-Junta de Andalucía). Asimismo, esta misma normativa afecta a cualquier otro medio de comunicación que el contratista utilice para la publicidad del servicio prestado o del equipamiento (mailing, contestador automático, invitaciones, folletos, etc.). En ellos deberá mostrarse de manera visible que es “Asistencia Externa de la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico”, de la manera y forma que se indica gráficamente, archivo que será proporcionado por LA AGENCIA, con objeto de seguir los criterios de unificación y homogeneización del mismo.

En caso de realizar cualquier intervención en medios de comunicación escritos o audiovisuales relacionada con el equipamiento o los servicios asociados, la Empresa adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de LA AGENCIA dicha intervención.

Las partes deberán atenerse en lo relativo a la imagen, al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a los manuales que de éste se deriven. La adaptación, instalación y mantenimiento en cuanto a señalización de uso público, será responsabilidad de LA AGENCIA, salvo que de forma expresa se establezca lo contrario.

Cualquier material editado por la Empresa adjudicataria relacionado con el equipamiento o servicios asociados, deberá contar con la supervisión previa y autorización expresa de LA AGENCIA. Si existe la figura de un informador en el equipamiento o se prestan servicios de educación ambiental y/o visitas guiadas, LA AGENCIA le proporcionará una identificación para este servicio.

En cualquier caso, desde el inicio de la actividad y en todo momento, el personal que desarrolle tareas o funciones relacionadas con los servicios objeto de este contrato deberá portar en lugar perfectamente visible una acreditación que identifique la empresa que presta el servicio, y que siga el siguiente modelo:

Servicio Prestado por: logotipo y nombre de la empresa

Nombre y apellidos del trabajador

## PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para cubrir de manera efectiva todos los servicios incluidos en el contrato, la Empresa adjudicataria contará con los recursos humanos necesarios, designando además un responsable de los servicios con el que contactará LA AGENCIA para cualquier tipo de notificación o modificación referente a la prestación de los servicios contratados.

Todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios deberá contar con un perfil profesional adecuado, incluida la formación en primeros auxilios, y proporcional a la responsabilidad y tareas que tenga asignadas, debiendo así mismo estar informado de las condiciones básicas a las que está sometida la

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



prestación del servicio derivadas del acuerdo con LA AGENCIA, así como de la titularidad pública del equipamiento o servicio. En especial, la Empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de las necesarias medidas de seguridad e higiene en el trabajo respecto del personal que intervenga en la prestación de los servicios.

El personal adscrito a los servicios dependerá exclusivamente, a nivel funcional en el equipamiento o actividades, de la Empresa adjudicataria, aunque pertenezca a otras empresas con acuerdos autorizados de subcontratación. La Empresa adjudicataria tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de contratista respecto su personal.

#### **VIGILANCIA**

La Empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia del equipamiento durante el horario de apertura (salvo condiciones contractuales distintas que puedan establecerse).

Encargándose de la apertura y cierre de las instalaciones, así como de desactivar y activar las alarmas respectivamente. Igualmente deberá asegurarse que a la hora de cierre no queda ningún visitante en las mismas.

#### **MOBILIARIO**

La Empresa adjudicataria estará obligada a la custodia, conservación y mantenimiento menor de los bienes muebles del centro durante el horario de apertura.

Cualquier mobiliario o máquina que la Empresa Gestora estime necesario incorporar, deberá tener la autorización expresa de LA AGENCIA.

#### **HOJA DE RECLAMACIONES**

La Empresa Gestora estará obligada a disponer de Hojas de Quejas-Reclamaciones y de Buzón de sugerencias a disposición de los usuarios, así como anunciar su existencia en español e inglés.

#### **TARIFAS Y PRECIOS**

Se deberán respetar los precios públicos y tarifas máximas y mínimas establecidas por la Junta de Andalucía para productos y servicios. Así, los folletos y/o artículos de reparto expresamente gratuitos, editados por la administración ambiental o cualquier otra entidad pública o privada, deberán estar expuestos para la libre adquisición de los usuarios, quedando terminantemente prohibido cobrar tarifa alguna por su adquisición.

La Empresa adjudicataria deberá exponer en lugar visible las tarifas vigentes de los servicios y productos ofertados.

En todo caso, el acceso al equipamiento tendrá carácter gratuito.

ILDELFINO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEE5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **ANEXO II POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA**

La dirección de La Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que La Agencia suscriba.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

ILDELFONSO MARTIN CONDE		20/02/2026 12:24:16	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwz7e48XEEen5GY8XZ6jDRANPAtY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	